

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría general.—Sección 2.ª

Por la Dirección General de Administración Local ha sido aprobada la pensión anual de 3.791,66 pesetas, y mensual de 270,83, con efectos desde el 1.º de agosto de 1955, a favor de doña Concepción Fernández García del Río, viuda del Secretario don Tomás Picón de Castro, la que percibirá del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, debiendo contribuir al abono de dicha pensión con efectos desde la referida fecha, y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Becedas, 910,95 pesetas anuales; 65,07 al mes.

Ayuntamiento de Villaverde, 2.330,14 pesetas anuales; 166,44 al mes.

Ayuntamiento de Robledo de Chavela, 550,57 pesetas anuales; 39,32 al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 14 de enero de 1956.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—208)

355.754 de entrada y 166.443 de registro correspondiente, por don Esteban Pinilla Aranda, de su propiedad, y para que sirva de garantía al mismo para responder de la ejecución de las obras de terminación de la Prisión Provincial de Badajoz, por 363.000 pesetas nominales, en Deuda Amortizable al 3 por 100, y a la disposición del ilustrísimo señor Director General de Prisiones.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 13 de diciembre de 1955.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—4.156)

## Dirección General de Ganadería.—Servicio Provincial de Ganadería

### PROVINCIA DE MADRID

### MES DE DICIEMBRE DE 1955

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Cistercosis	Madrid	Madrid	Porcina		3		3	
Mal rojo	S. L. del Escorial	Santa María	Idem		6		4	2
Idem	Alcalá de Henares	Valdeavero	Idem	2		2		
Mixomatosis	Getafe	Batres	Cunicola	sin controlar por no ser doméstico				
Idem	Alcalá de Henares	Fresno de Torote	Idem					
Idem	Getafe	Pinto	Idem					
Idem	Alcalá de Henares	Ribatejada	Idem					
Peste	Navalcarnero	Brunete	Aviar	25	15		30	10
Idem	Idem	Quijorna	Idem		50		30	20
Triquinosis	Madrid	Madrid	Porcina		3		3	
Viruela	Alcalá de Henares	Ambite	Ovina	60		40	5	15
Idem	Idem	T. de la Alameda	Idem	12				12

Madrid, 12 de enero de 1956.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.

(G. O.—140)

## Confederación Hidrográfica del Tajo

### Concesiones

#### ANUNCIO

Habiendo solicitado don Alejandro Hernández Maroto y don Luis Rodríguez Pontes, domiciliados en Sevilla la Nueva (Madrid), calle de Sevillanos, número 5, autorización para extraer 1.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Guadarrama, en el tramo comprendido en los 500 metros al Sur del puente sobre la carretera de Boadilla a Brunete, en término municipal de Villaviciosa de Odón (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de doce (12) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Villaviciosa de Odón, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que los peticionarios desean aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

(A. R. 41-17.)

Madrid, 11 de enero de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdoba.

(G. C.—159)

(O.—29.144)

## Universidad de Madrid

### Secretaría general.—Negociado de Personal

Relación de los señores que han sido admitidos a tomar parte en el concurso-oposición a una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Derecho de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 7 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del 22), y conforme a las normas establecidas en la Orden primera de febrero de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 11):

#### DERECHO MERCANTIL

Don Manuel Olivencia Ruiz.

Madrid, 10 de enero de 1956.—El Secretario general, C. Alcázar.—Visto bueno: El Rector, P. Laín.

(G. C.—144)

Relación de los señores que han presentado instancia para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Derecho de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 7 de noviembre último («B. O. del Estado» del 22 del mismo mes), y que quedan excluidos provisionalmente del mencionado concurso-oposición por no estar completa la documentación presentada, conforme dispone

la Orden ministerial de 1.º de febrero de 1947 («B. O. del Estado» del 11), y que, según la misma, podrán completar dicha documentación en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la presente lista en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, especificándose los requisitos que faltan al interesado:

#### DERECHO MERCANTIL

Don Manuel Martínez Escudero.—Partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales y certificado firme adhesión al Régimen.

Madrid, 10 de enero de 1956.—El Secretario general, C. Alcázar.—Visto bueno: El Rector, P. Laín.

(G. C.—145)

## AYUNTAMIENTOS

### VELILLA DE SAN ANTONIO

La Corporación Municipal que presido acordó, en tiempo y forma, el cobro de los arbitrios municipales, incluso los de Rústica y Urbana, por gestión directa, en esta Alcaldía.

En su consecuencia, se advierte a los contribuyentes, vecinos o forasteros, que tributen por uno cualquiera de los arbitrios que les pueda afectar, la obligación de hacer los pagos dentro y en la forma prevista por el vigente Reglamento de

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría.—Sección de Hacienda

En cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 30 del pasado mes de diciembre, en virtud del cual se crea, dentro del Presupuesto de Gastos del Interior para 1955, la partida 67 bis, en su capítulo III, «Para adquisición de motocicletas para el Cuerpo de Policía Municipal», detrayéndose la cifra necesaria de la partida 59 del mismo Presupuesto, que arroja disponibilidad suficiente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de enero de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—29.150)

## Delegación Central de Hacienda

### Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 14 de mayo de 1950, y carnet de intereses núm. 29.729, con los números



Racaudación, a fin de evitar recargos o apremios.

Para mayor facilidad, se pone en conocimiento de todos que los días de cobranza serán precisamente, como norma genérica, los mismos días que correspondan el cobro de la contribución del Estado, en los cuatro trimestres del año.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos los contribuyentes.

Velilla de San Antonio, 12 de enero de 1956.—El Alcalde, S. Martín Ruiz.

(G. C.—170)

(O.—29.147)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, penden los autos ejecutivos instados bajo el número sesenta y cuatro, de mil novecientos cincuenta y cinco, por el Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre de don Hortensio García López, contra don Vicente Sánchez Melara, vecino de Montijo, sobre pago de cantidad; en cuyos autos, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la que será, doble y simultáneamente, en las Salas de audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, y en la del de igual clase de Mérida, los bienes que se detallarán, embargados a dicho don Vicente Sánchez Melara, y que se encuentran depositados en su poder, con domicilio en la calle de José Antonio, número seis, de Montijo (Badajoz):

Una máquina fotográfica de película de cine, marca «Conta II», con telémetro «Hoctica», 1.2 cm., nueve.

Una máquina fotográfica de película de cine, marca «Sem-Kin», óptica 1.2, nueve también, seminueva.

Una máquina fotográfica de película de cine, sin telémetro, 1.3 3/50, seminueva.

Para su remate, que será doble y simultáneo, se ha señalado el día primero de marzo próximo, a las doce de su mañana, en las Salas de audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, y en la del de igual clase de Mérida.

Lo que se hace público por medio del presente; advirtiéndose:

Que indicados bienes muebles salen a la venta en primera subasta en la suma de trece mil trescientas pesetas, en que han sido valorados judicialmente.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que los autos se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascripto.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; y

Que la consignación del precio total en que sean rematados dichos bienes se consignará dentro de los tres días siguientes al de su aprobación.

Dado en Madrid, a doce de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Antonio Esteva.—El Secretario: Valentín Fernández. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia pongo el presente en Madrid, a doce de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.155)

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos de procedimiento sumario al amparo de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Santiago Casas, en nombre y representación del Banco de Crédito Industrial, contra la entidad Sociedad Anónima «Rodamiento S. A. E.», domiciliada en Barcelona, en reclamación de un préstamo de un millón de pesetas, dado con garantía hipotecaria, de la siguiente

##### Finca

Urbana. Porción de terreno situado en término municipal de Hospitalet. Afecta la forma de un cuadrilátero casi trapecial, con los confines marcados en tinta azul y los vértices con las letras A, B, C, D. A., en el plano que obra unido a la escritura de compraventa del terreno, que luego se dirá. Ocupa una superficie de tres mil doscientos treinta y un metros diez decímetros cuadrados, equivalentes a ochenta y cinco mil quinientos veinte palmos setenta y cinco décimos de palmo en cuanto a una extensión de forma triangular, y de superficie dieciséis mil cuatrocientos sesenta palmos; aparece afectada en el plano por la reforma del Municipio de Hospitalet, por proyectada calle de la Literatura; y linda: por la derecha, Este, en línea de sesenta y ocho metros sesenta centímetros, con propiedad de doña Amalia Prats; a la izquierda, Oeste, en una línea casi paralela a la anterior, de longitud setenta y seis metros cincuenta centímetros, con propiedad de don Jaime Santomar; al Norte, fondo, en línea de cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros, con propiedad de don José Piera, y al Sur, frente, en línea de cuarenta y cinco metros sesenta centímetros, con restante resto de igual procedencia que queda de propiedad del vendedor don Juan Ferrer. La descrita finca fué segregada de la número seis mil setecientos veinte, al folio doscientos cuarenta y ocho del tomo mil doscientos cuatro del archivo, libro ciento sesenta de Hospitalet. En atención a que esta porción de terreno carece actualmente de salida a la vía pública, don Juan Ferrer, vendedor, se obliga a permitir el paso a pie y en carruaje por el resto de la finca que queda de su propiedad, a la Sociedad compradora y a sus empleados, desde la expresada porción de terreno que la misma adquiere hasta llegar al camino llamado de «Carretera antigua de Prat». Esta obligación quedará extinguida desde el momento en que abra la calle de la Literatura, así como también en el caso de que la Sociedad compradora obtuviere otro paso para la salida a otra vía pública. Sobre la descrita finca la Sociedad «Rodamientos S. A. E.» ha construido con sus medios propios, y para sus fines industriales, los siguientes edificios: Una nave de fundición, cubierta a dos vertientes, con lucernario central; otra nave, aproximadamente cuadrada, para sección de tornos; otra nave, destinada al montaje de maquinaria; y el edificio de oficinas y gerencia, de dos plantas, el bajo utilizado para almacén y el alto para oficinas. Existen, además, cobertizos para carpintería, comedores, roperos y viviendas para el vigilante. Todas las naves mencionadas, así como el resto de los edificios, están construidos con muros de bloques de cemento vibrado con pilares del mismo material, rellenos los huecos con mortero de cemento y varillas de hierro riostral al nivel de los dinteles de las ventanas, recorriendo todo el edificio de hormigón armado. La cubierta de las naves de fibrocemento, sostenidas en la nave de fundición de cerchas de madera, y el resto por elementos metálicos. En el edificio de oficinas los techos son de bavedillas de cemento armadas de hierro. El conjunto está rodeado por una valla de tres metros de altura, de bloques de cemento, la cual circunda los tres mil doscientos treinta y un metros diez decímetros cua-

drados de extensión total de la finca. La superficie cubierta por los edificios es de mil ochocientos veintisiete metros treinta decímetros cuadrados.

##### Maquinaria e instalaciones

En los edificios relacionados, y para sus fines industriales, «Rodamientos S. A. E.» ha adquirido y emplazado de una manera permanente, con sus medios propios, la siguiente maquinaria e instalaciones: Almacén: Una báscula.—Una sierra mecánica, con manopoleo 12. Una balanza.—Un aparato para comprobar bolas para guías.—Un brinel para comprobar durezas.—Dos sierras «Izaguirre 14», con motor acoplado.—Taller maquinaria: Un torno de un metro y medio (marca «Defries»).—Un torno de un metro, prismático («Codín»).—Un cepillo cuatrocientos veinte milímetros, marca «Naval».—Un taladro de treinta milímetros.—Un taladro de veinte milímetros.—Un taladro de cincuenta milímetros, con motor acoplado.—Un taladro de diez milímetros. Una fresa, con motor acoplado de uno y medio HP.—Diez tornillos banco.—Nave de tornos: Un torno manopolea, prismático, de un metro.—Tres tornos «Codín», de un metro.—Un torno «Codín», de un metro, equipado con pinzas.—Un torno revólver, barra de dieciocho milímetros.—Un torno revólver, barra de veinte milímetros.—Un torno revólver, barra de treinta milímetros.—Un torno cilindro, de un metro veinticinco centímetros.—Un aparato de muelas.—Nave de prensa: Un prensa de cuarenta y cinco Tm. (marca «Torres Casas»).—Una prensa de seis Tm.—Una máquina remachadora.—Una máquina bombos de pulir triple.—Una prensa horizontal.—Un compresor completo.—Una máquina de cortar discos «Cadex».—Una cizalla.—Una tijera circular.—Una prensa de mano, de una y media Tm.—Un torno automático, cuatro barras de cincuenta y cinco, A. C. M. F.—Una pulidora.

Nave de rectificadora: Una rectificadora «Wolan» (rectif. int).—Una rectificadora para rodillos «Santerles».—Dos rectificadoras para rectificar interiores.—Un torno equipado a rectificadora.—Una rectificadora para conos.—Tres rectificadoras de puntos (caminos).—Una rectificadora plato magnético circular.—Una rectificadora exterior.—Un aparato de cementar.—Una rectificadora «Baloh Deker».—Una rectificadora para rodillos caros planas.—Una rectificadora para caminos (muela de forma).—Una rectificadora de planos, con plato de quinientos milímetros.—Dos rectificadores de caminos.—Nave forja: Un aparato muela esmeril.—Un yunque.—Un yunque.—Una clavera.—Un martillo balista, a mano, 45 kg. («Aranguiz»).—Una prensa fricción ciento ochenta Tm. Un horno doble para forja y recocado.—Un aparato de soldadura autógena, completo.—Un caballete soldadura.—Un horno forja.—Un horno cementar.—Un utillaje forja.

Nave modelista: Una máquina universal, con aparato regruesar.—Una sierra cinta.—Un torno repulsar.—Cuatro bancos carpinteros.—Nave de máquinas: Un motor de veintiocho HP, marca «Campell».—Un alternador de treinta K. V. A.—Una bomba elevación de aguas, con instalación de arranque automático, con motor 3/4 HP.—Una bomba elevación de aguas, de repuesto, con motor de un HP.—Motores eléctricos: Un motor eléctrico, alterna, en la nave de ajuste.—Un motor eléctrico, alterna, de tres HP, en la nave de tornos.—Un motor eléctrico, alterna, de los HP, en la nave de forja.—Un motor eléctrico, alterna, de cinco HP.—Un motor eléctrico, alterna, de siete HP, máquina de prensa.—Un motor eléctrico, alterna, de cuatro HP.—Un motor eléctrico de tres HP; los cuatro últimos motores en la nave de rectificar.—Silletas, soportes, bombos, platos de unión, correas, bancos y tornillos de ajuste, etcétera, con el correspondiente utillaje.

La finca relacionada, en cuanto al terreno, está inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 1.274 del archivo, libro

173 de Hospitalet, folio 106, finca número 8.262, inscripción primera.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la expresada finca, con la maquinaria que se describe, habiéndose señalado para la celebración del acto el día veinticuatro de febrero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital; haciéndose saber a los licitadores:

Que como tipo de subasta servirá la cantidad de dos millones de pesetas, que fué el fijado en la oportuna escritura de préstamo, debiendo los licitadores, para poder tomar parte en el acto, consignar previamente sobre la mesa del Juzgado en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo, y consignándose el resto del precio ofrecido a los ocho días de aprobado el remate, que podrá verificarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en el «Boletín Oficial del Estado», en los de las provincias de Madrid y Barcelona y en el periódico diario «A B C», de esta capital, a cuyo fin se expide en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia número doce (Firmado).

(A.—4.158)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio universal de quiebra necesaria de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada «Bodegas Santa Rita González Lomas» (S. L.), que ha estado domiciliada en Madrid, dedicada a la elaboración, crianza, envase y venta de vinos, ha acordado señalar para la celebración de la Junta de Acreedores para el nombramiento de Síndicos, que será presidida por el Comisario nombrado, el día trece de febrero próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos, en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, segundo; y se cita para ella, por medio del presente, a los acreedores de dicha Sociedad que pudieran existir, de desconocido domicilio y paradero, previniéndoles que deberán concurrir con los títulos justificativos de sus créditos, y apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, once de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.159)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el rollo de apelación seguido en este Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, dimanante del juicio de cognición seguido ante el Juzgado municipal del mismo número, a instancia de don Leónides Viejo González, representado por el Procurador señor Moreno, contra don Dionisio del Campo Martínez, doña Francisca Cor-



dero Delgado y los demás ignorados herederos de don Jacobo Cordero Gómez, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vistos por mí, Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte de la misma, en grado de apelación, los autos de juicio de cognición, seguidos ante el Juzgado municipal del mismo número, entre partes: de una, y como demandante, don Leónides Viejo González, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez; y de otra, como demandados, don Dionisio del Campo Martínez, mayor de edad, casado, empleado; su esposa, doña Francisca Cordero Delgado, mayor de edad, sin profesión especial, representados por el Procurador don Manuel Guerra Mateos, y los ignorados herederos de don Jacobo Cordero Gómez, sobre resolución de contrato y costas...

**Fallo**

Que debo confirmar y confirmo la sentencia apelada, dictada por el señor Juez municipal número veinte con fecha veinticinco de agosto último, por la que estimando la demanda formulada por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre y representación de don Leónides Viejo González, declara resuelto el contrato de arrendamiento relativo al piso quinto derecha exterior, antes tercero, de la casa número catorce de la calle de Juan de Austria, de esta capital, y, en su virtud, condena a los demandados don Dionisio del Campo Martínez, doña Francisca Cordero Delgado e ignorados herederos de don Jacobo Cordero Gómez a estar y pasar por tal declaración, y a que desalojen, dejen libre y a disposición del actor el referido piso; bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican en plazo de seis meses, condenándoles, asimismo, al pago de las costas del proceso. Se imponen la de esta segunda al apelante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto García-Monge. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación a los ignorados herederos de don Jacobo Cordero Gómez expido la presente en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(A.—4.157)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

A los efectos determinados en la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, se hace público por medio del presente que por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de Madrid, se ha tenido por solicitado en expediente promovido por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre de «Construcciones Sigma» (Sociedad Anónima), domiciliada en esta capital, Evaristo San Miguel, número veinte, el estado de suspensión de pagos de la referida entidad.

Dado en Madrid, a once de enero de mil novecientos cincuenta y seis, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—4.139)

**JUZGADO NUMERO 21**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, se siguen autos de mayor cuantía, promovidos por don José Luis Acha Lecuona, representado por el Procurador don Joaquín Aicúa González, contra doña Felisa Ady Gómez Álvarez, por sí y como represen-

tante legal de su hijo menor llamado Jerson, actualmente en ignorado paradero, y contra el Ministerio Fiscal, sobre impugnación de legitimidad y otros extremos; en cuyos autos se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Yo, Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía, promovidos por don José Luis Acha Lecuona, mayor de edad, casado, comerciante y domiciliado en la calle del Arcipreste de Hita; número seis, representado por el Procurador don Joaquín Aicúa González y defendido por el Letrado don José Rodríguez Aranda, con el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y doña Felisa Ady Gómez Álvarez, por sí y como representante legal de su hijo menor llamado Jerson, sobre impugnación de legitimidad y otros extremos; y

**Fallo**

Que estimando en parte la demanda, debo declarar y declaro haber lugar a la impugnación de legitimidad que se atribuye al demandado Jerson, como hijo de don José Luis Acha Lecuona, por no existir tal filiación paterna, así como también que procede privar al niño Jerson, hijo de doña Felisa Ady Gómez Álvarez, del apellido Acha, y, en su virtud, que debe rectificarse en los libros de nacimientos de cualquier Registro Civil o en los de la Dirección General de los Registros la inscripción de Jerson Gómez Acha, nacido el día ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, haciendo desaparecer de ella el apellido Acha y la paternidad y abolengo paterno que figuren relativos a don José Luis Acha Lecuona; absolviendo del resto de la demanda a los demandados, y sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes litigantes.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Cuesta.

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—H. Bartolomé (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma legal a doña Felisa Ady Gómez Álvarez, por sí y como madre y representante legal de su hijo menor llamado Jerson, se expide la presente en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y seis, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—4.140)

**JUZGADO NUMERO 25**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de esta capital, en autos ejecutivo sumario instados por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre de don Luis García Huedo, contra don Manuel Domínguez Borrero, sobre cobro de un crédito hipotecario, cuyo resto asciende a ciento cuarenta y siete mil quinientas pesetas, intereses pactados, gastos y costas, se saca a pública y primera subasta la siguiente

**Finca**

Solar, sito en esta capital, en el paseo de Extremadura, número ciento noventa y uno, antes sin número, teniendo también fachada a la calle denominada de Hilario Sangrador, que linda: por su frente o fachada principal, al Norte, en línea de once metros, con dicho paseo de Extremadura; por la derecha, entrando, al Oeste, en línea de treinta y cinco metros, con fachada al Colegio del Divino Maestro, antes parcela de don

Mariano Contreras; por la izquierda, al Este, en igual línea de treinta y cinco metros, con finca número ciento ochenta y nueve del citado paseo de Extremadura, antes parcela de don Nicasio Aguado, y al testero o Sur, en línea de once metros, con la calle de Hilario Sangrador. Las líneas descritas forman la figura de un paralelogramo, ocupando una superficie de trescientos ochenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil novecientos cincuenta y ocho pies veintiséis decímetros de otro cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente al tomo 1.410, libro 261 de la Sección segunda, folio 213, finca núm. 8.247, inscripción segunda.

Para el remate de tal finca se ha señalado el día veinte de febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo el de doscientas veinticinco mil pesetas, fijadas al efecto en la escritura de préstamo.

**Segunda**

No se admitirán posturas que sean inferiores a expresado tipo.

**Tercera**

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra; y

**Quinta**

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—4.154)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

Don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número doscientos setenta y ocho, del año mil novecientos cincuenta y cinco, se sigue juicio de cognición contra doña Emilia Zorrilla Delgado y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, habiéndose dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, es como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, a uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal número seis, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de don Manuel del Olmo Omedes, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en la calle de Carnicer, número doce, defendido en este juicio por el Letrado don Federico Fernández Montes, contra doña Emilia Zorrilla Delgado, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Antonio Sánchez Fernández, domiciliados ambos en la calle de Carnicer, número doce, piso bajo interior, número uno; don Santiago Zorrilla Delgado, mayor de edad, domiciliado en la calle de Carni-

cer, número diez, piso segundo derecha; doña Carmen Sánchez Zorrilla, soltera, mayor de edad, domiciliada en la calle de Carnicer, doce, bajo interior, número uno; don Antonio Sánchez Fernández, cuyas circunstancias ya constan como padre y representante legal de sus hijos, menores de edad, Luis y Juan Sánchez Zorrilla, domiciliados en el de su padre; doña Carmen Zorrilla Delgado, mayor de edad, asistida de su esposo, de ser casada, domiciliada en la calle de Tenerife, número seis, portería, y contra los ignorados herederos de doña Carmen Delgado Lobo, viuda que fué de don Melchor Zorrilla Gonzalo, sobre resolución de contrato de inquilinato y costas; y...

**Fallo**

Que estimando la demanda de juicio de cognición interpuesta por don Manuel del Olmo Omedes, contra doña Emilia Zorrilla Delgado, asistida de su esposo don Antonio Sánchez Fernández; don Santiago Zorrilla Delgado; doña Carmen Sánchez Zorrilla; don Antonio Sánchez Fernández, como padre y legal representante de sus menores hijos Luis y Juan Sánchez Zorrilla; doña Carmen Zorrilla Delgado, y contra los ignorados herederos de doña Carmen Delgado Lobo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato del piso bajo interior, patio número cuatro, de la casa número ocho antiguo, doce moderno, de la calle de Topete, de esta capital, y, en su consecuencia, se apercibe a los demandados doña Carmen Sánchez Zorrilla y don Antonio Sánchez Fernández, en representación de sus menores hijos Luis y Juan Sánchez Zorrilla, que si en el término de seis meses, contados desde la firmeza de esta sentencia, no lo desalojan y dejan a la disposición de la parte actora, se procederá a su lanzamiento, con expresa imposición de las costas causadas en este juicio, absolviendo libremente al resto de los demandados; debo de absolver y absuelvo al demandante don Manuel del Olmo Omedes de la reconvencción contra el mismo formulada por doña Carmen Sánchez Zorrilla y don Antonio Sánchez Fernández, en representación legal de sus menores hijos Luis y Juan Sánchez Zorrilla, con imposición a los mismos de las costas causadas en dicha reconvencción.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses.

**Publicación**

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, el siguiente día hábil de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Ante mí: Saturnino Luque.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de doña Carmen Delgado Lobo, en ignorado domicilio, expido el presente edicto en Madrid, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—4.152)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número seiscientos diecisiete, de mil novecientos cincuenta y cuatro, a instancia del Procurador señor García Bustelo, en nombre de doña María y doña Carmen Molinero, contra don Andrés Hernando Salamanca y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, ha recaído la siguiente

**Sentencia**

En Madrid, a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número seiscientos diecisiete de orden, de mil novecientos cincuenta y cuatro, a instancia del Pro-



